Concepción, 30 de agosto del 2021

Resolución REC-Nro. 331/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ – RUC 787858-3, NEMPRE PRODUCCIONES – EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS – RUC 2515412-5, MEGA – SERVICE S.R.L. – RUC 80017477-1, G MOVILES S.A. – RUC 80073699-0, NM DISEÑOS – NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI – RUC 1009022-3", Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NRO. 06/2021 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN" – ID NRO. 393.630. ----------

VISTO

El expediente RSG 2507/2021, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 37/2021 recomendando la adjudicación de la *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN"*. ----------

El llamado correspondiente al ID Nro. 393.630, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Concurso de Ofertas *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN"*. ----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 06 (seis) empresas, en su Dictamen Nro. 37/2021 correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 06/2021 – ID Nro. 393.630, recomienda la adjudicación a las firmas ***1) FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ – RUC 787858-3,*** para los *ítems 01; 02; 04; 05; 06; 08; 10; 14; 16; 17; 18; 23; 26; 27; 30; 32; 37; 40; 44; 45; 48; 49 y 50*, totalizando la suma de *G. 134.600.000 (guaraníes ciento treinta y cuatro millones seiscientos mil)*; ***2) NEMPRE PRODUCCIONES – EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS – RUC 2515412-5,*** para los *ítems 03; 07; 11; 12; 13; 20; 33; 38; 41 y 47*, totalizando la suma de *G. 64.276.000 (guaraníes sesenta y cuatro millones doscientos setenta y seis mil)*; ***3) MEGA – SERVICE S.R.L. – RUC 80017477-1,*** para los *ítems 09; 15; 19; 28; 31; 34; 39; 42; 43 y 46*, totalizando la suma de *G. 36.516.000 (guaraníes treinta y seis millones quinientos dieciséis mil)*; ***4) G MOVILES S.A. – RUC 80073699-0,*** para los *ítems 21; 22 y 25*, totalizando la suma de *G. 49.264.250 (guaraníes cuarenta y nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta)*; y ***5) NM DISEÑOS – NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI – RUC 1009022-3,*** para los *ítems 29; 35 y 36*, totalizando la suma de *G. 18.930.000 (guaraníes dieciocho millones novecientos treinta mil)*; todas por presentar la oferta cumpliendo las condiciones económicas y los requisitos técnicos y legales correspondientes. ----------

QUE, asimismo, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, recomienda en su Dictamen Nro. 37/2021, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 06/2021 – ID Nro. 393.630, declarar desierto el *ítem 24*, atendiendo las causales establecidas en el Artículo Nro. 30 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

QUE, por Resolución REC-Nro. 016/2021 se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual *"...bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*, de acuerdo a lo que menciona la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo Nro. 27. ----------

QUE, el Artículo Nro. 27 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" menciona las condiciones de constitución y responsabilidades de los Comités de Evaluación de los Organismos y Entidades del Estado.

...///...

dacb

Concepción, 30 de agosto del 2021
Resolución REC-Nro. 331/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ – RUC 787858-3, NEMPRE PRODUCCIONES – EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS – RUC 2515412-5, MEGA – SERVICE S.R.L. – RUC 80017477-1, G MOVILES S.A. – RUC 80073699-0, NM DISEÑOS – NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI – RUC 1009022-3", Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NRO. 06/2021 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN" – ID NRO. 393.630. ----------

(2)

...///...

QUE, de conformidad al Artículo Nro. 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Decreto Reglamentario Nro. 2992/2019, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas. ----------

QUE, de conformidad al Artículo Nro. 30 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, "*...Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley...*". ----------

QUE, de conformidad al Título Tercero, Capítulo Tercero "De la Licitación por Concurso de Ofertas", Artículo Nro. 32 de la Ley 2051/2003 "*...Atendiendo al umbral establecido en el Artículo 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos. Asimismo, las Convocantes podrán, a su juicio y según la naturaleza de los bienes, servicios u obras, reducir los plazos señalados para la licitación pública, hasta en un cincuenta por ciento, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de potenciales participantes o suponga el otorgamiento de ventajas indebidas a favor de algún oferente. A tal efecto, se invitará directamente a no menos de cinco participantes, debiendo dar a conocer simultáneamente el procedimiento a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en las bases acuda a presentar su oferta en las mismas condiciones de aquellos que fueron invitados...*". ----------

QUE, el Decreto Nro. 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley Nro. 3439/2007", en sus Artículos Nro. 60, 61, 62, 63, 64 y 65 reglamentan la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, documentos sustanciales, disconformidades errores y omisiones, método de evaluación, márgenes de preferencia, criterio de adjudicación, realizados en los procesos de contrataciones públicas del Estado. ----------

QUE, el Estatuto de la UNC, en su Artículo 1 menciona que esta Casa de Estudios es "*...una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren...*". ---------

QUE, "*...La organización administrativa, financiera y patrimonial de la Universidad Nacional de Concepción comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que permitan la obtención de los recursos públicos y privados y su utilización...*" y asimismo "*...Se realizará una eficiente utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, con una administración transparente y una organización funcional...*", conforme lo exponen los Artículos 154 y 157 del Estatuto de la UNC. ----------

...///...

dacb

Concepción, 30 de agosto del 2021
Resolución REC-Nro. 331/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ – RUC 787858-3, NEMPRE PRODUCCIONES – EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS – RUC 2515412-5, MEGA – SERVICE S.R.L. – RUC 80017477-1, G MOVILES S.A. – RUC 80073699-0, NM DISEÑOS – NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI – RUC 1009022-3", Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NRO. 06/2021 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN" – ID NRO. 393.630. ----------

(3)

...///...

QUE, la Resolución REC-Nro. 327/2021 autoriza al Prof. Dr. Luis Gilberto Romero Rojas-Vicerrector, a suscribir el presente acto administrativo ante la ausencia del Prof. Dr. Clarito Rojas Marín-Rector por desarrollo de actividades institucionales en la capital del país, en cumplimiento de lo expuesto en el Art. 24 del Estatuto de la UNC. --

QUE, "*...Son funciones del Vicerrector: a) Asumir la titularidad del Rectorado en los casos previstos en éste Estatuto...*", conforme lo estipula el Art. 29 del Estatuto de la UNC. ----------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; "*...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...*", "*...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...*", "*...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...*", "*...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción...*" y "*...r) Dictar resoluciones...*". ----------

POR TANTO; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

R E S U E L V E

1º) ***ADJUDICAR,*** a la firma ***FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ – RUC 787858-3,*** para los *ítems 01; 02; 04; 05; 06; 08; 10; 14; 16; 17; 18; 23; 26; 27; 30; 32; 37; 40; 44; 45; 48; 49 y 50,* totalizando la suma de *G. 134.600.000 (guaraníes ciento treinta y cuatro millones seiscientos mil);* para la *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN"*, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 06/2021 – ID Nro. 393.630, atendiendo lo establecido en los Artículos 27, 28 y 32 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 37/2021 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

2º) ***ADJUDICAR,*** a la firma ***NEMPRE PRODUCCIONES – EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS – RUC 2515412-5,*** para los *ítems 03; 07; 11; 12; 13; 20; 33; 38; 41 y 47,* totalizando la suma de *G. 64.276.000 (guaraníes sesenta y cuatro millones doscientos setenta y seis mil);* para la *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN"*, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 06/2021 – ID Nro. 393.630, atendiendo lo establecido en los Artículos 27, 28 y 32 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 37/2021 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

3º) ***ADJUDICAR,*** a la firma ***MEGA – SERVICE S.R.L. – RUC 80017477-1,*** para los *ítems 09; 15; 19; 28; 31; 34; 39; 42; 43 y 46,* totalizando la suma de *G. 36.516.000 (guaraníes treinta y seis millones quinientos dieciséis mil);* para la *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN"*, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 06/2021 – ID Nro. 393.630, atendiendo lo establecido en los Artículos 27, 28 y 32 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 37/2021 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

...///...

dacb

Concepción, 30 de agosto del 2021
Resolución REC-Nro. 331/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ – RUC 787858-3, NEMPRE PRODUCCIONES – EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS – RUC 2515412-5, MEGA – SERVICE S.R.L. – RUC 80017477-1, G MOVILES S.A. – RUC 80073699-0, NM DISEÑOS – NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI – RUC 1009022-3", Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NRO. 06/2021 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN" – ID NRO. 393.630. ----------

(4)

.../// ...

4°) ***ADJUDICAR,*** a la firma ***G MOVILES S.A. – RUC 80073699-0,*** para los *ítems 21; 22 y 25,* totalizando la suma de *G. 49.264.250 (guaraníes cuarenta y nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta);* para la *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN",* correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 06/2021 – ID Nro. 393.630, atendiendo lo establecido en los Artículos 27, 28 y 32 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 37/2021 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

5°) ***ADJUDICAR,*** a la firma ***NM DISEÑOS – NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI – RUC 1009022-3,*** para los *ítems 29; 35 y 36,* totalizando la suma de *G. 18.930.000 (guaraníes dieciocho millones novecientos treinta mil);* para la *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN",* correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 06/2021 – ID Nro. 393.630, atendiendo lo establecido en los Artículos 27, 28 y 32 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 37/2021 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

6°) ***DECLARAR,*** desierto, el *ítem 24,* para la *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN",* correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 06/2021 – ID Nro. 393.630, atendiendo lo establecido en el Artículo 30 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 37/2021 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

7°) ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Prof. Dr. Luis Gilberto Romero Rojas
Vicerrector en ejercicio del Rectorado

dacb